



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°050-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 08 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 09-2026-CM/MPC del día 08 de mayo del 2026, Oficio N° 002-2026-L.D.D.F.P.D.C de fecha 14 de Febrero de 2026, Informe N° 075-2026-OBP-OGA/MPC de fecha 24 de abril de 2026, Informe Legal N° 98-2026 OGAJ/MPC de fecha 28 de abril, Dictamen N° 009-2026-CO-PPAyAT/MPC de fecha 04 de mayo de 2026, Informe N° 0164-2026-OGA/MPC de fecha 05 de mayo de 2026, referente a CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA LIGA PROVINCIAL DE FUTBOL DE CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Oficio N° 002-2026-L.D.D.F. P.D.C de fecha 14 de febrero de 2026 con Exp. Adm. N° 4303 suscrito por el Sr. Oscar Enrique Rospigliosi Gonzales presidente de la Liga Deportiva provincial de Fútbol Concepción, solicita suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Liga deportiva provincial de Fútbol de Concepción, para realizar oficialmente el campeonato de la Copa Perú año 2026;

Que el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades FINALIDAD. - Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" Asimismo el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "La administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución., supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad,



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Sí podemos!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°050-2026-SO-CM/MPC

eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, mediante Informe N° 0075-2026-OBP-OGA/MPC el responsable de la oficina de bienes patrimoniales, remite el proyecto de Convenio de colaboración Interinstitucional entre la Liga provincial del fútbol Concepción y la Municipalidad provincial de Concepción.

Que, mediante Informe Legal N° 098-2026-OGAJ-MPC/JLC, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: 1.- Se realice un contrato de alquiler del Estadio municipal de Concepción, a la Liga distrital de fútbol de Concepción, para la realización oficial del campeonato de la Copa Perú año 2024, la pretemporada y el campeonato de menores.

Que, mediante Informe Legal N° 111-2024-MPC-OGAJ-BPPM el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: 1.- Se declare procedente la propuesta de suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Liga provincial de fútbol de concepción y la Municipalidad provincial de Concepción, en tal sentido basado en la confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar que los informes técnicos, del caso que nos ocupa, emitidos por funcionarios cumplan o no su función de forma correcta, técnica cabal que reflejan la verdad material; lo que podría tener como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área; más aún que los funcionarios y servidores emitentes de los respectivos informes técnicos son profesionales de alta especialidad e idoneidad.

toda vez que se cumple con los lineamientos que establece los dispositivos legales y en virtud a los fundamentos expuestos en el ítem 2.3 y 2.4 de la presente opinión legal.

Que, en Sesión de Concejo N° 09 de fecha 08-05-2026 se trató y debatió el Dictamen N° 009-2026-COR-PAYF/MPC presentado por los miembros de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Administración y Administración Tributaria donde dictaminan: Artículo primero: Dictamina CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA LIGA PROVINCIAL DE FUTBOL DE CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **MAYORIA** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Liga Provincial de Fútbol - Concepción y la Municipalidad Provincial de Concepción, para realizar oficialmente el campeonato de la Copa Perú año 2026.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio, aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y gestión ambiental, Gerencia de Administración Tributaria, implementar las acciones destinadas al cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡si podemos!

mpartesvirtual@gmail.com

mpe@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329